

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

EDICTO. (PP. 3947/98).

Acordada por la Corporación Municipal en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 23 de noviembre de 1998 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Ambito núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactado por el Arquitecto don Antonio García Calderón a instancia de C.B. José Antonio García Martín y Joaquín Barrera Pérez, al objeto de cumplir las previsiones del Estudio de Detalle «Ladrillera Los Pollitos», conforme a lo dispuesto en las referidas Normas Subsidiarias y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117 de la Ley del Suelo, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada pueda formular alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 2 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Duarte Suero.

EDICTO. (PP. 3948/98).

Acordada por la Corporación Municipal en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 18 de noviembre de 1998 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Ambito núm. 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactado por el Arquitecto don Rafael Herrera a instancia de don Miguel Morilla González y herederos de doña Carmen Raya Sánchez, al objeto de cumplir las previsiones del Estudio de Detalle «Antiguo Cine de Verano», conforme a lo dispuesto en las referidas Normas Subsidiarias y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117 de la Ley del Suelo, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada se pueda formular alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 2 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Duarte Suero.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3911/98).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, en el punto número 8 del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villanueva del Río y Minas en desvío de carretera 431.

Se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, BOJA y tablón de

anuncio de este Ayuntamiento para recibir sugerencia alternativa y reclamaciones.

2. Aprobar el Proyecto de Evaluación del Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias antes referidas, y a los mismos efectos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 22 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3961/98).

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1998, adoptó, entre otros acuerdo por el que se declara de Utilidad Pública, a efectos de expropiación Forzosa, los terrenos afectados para la realización del Proyecto de Ejecución de Colectores del Paraje Natural Marismas del Carreras, así como de la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la L.E.F. exponer al público la relación de bienes y derechos afectados por espacio de quince días, relación que resulta ser la siguiente:

Póligono	Parcela	Propietario	Dirección	Superf. ocupada definitiva (m ²)	Superf. Ocupada reservada (m ²)
006	9a,b%	Alvaro Ferrer, Comercio Interfuncional S.A.		600	1400
006	8g	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº49	390	910
006	8c	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº49	30	70
006	8a	Hermo Crespón, José	Avda. Fco. Molina nº 49	570	1330
006	8b	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº 49	810	1890
006	8c	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº 49	495	1155
006	7a	Iglesias Cubria José		990	2310
006	5a	Angulo Pérez, Cayetano	C/Sta.Maria nº 4	435	1015
006	1	Iglesias Cubria, Julio	C/ Escribano nº 1	1260	2940
006	43b	Agrícola Redondela S.A.		60	140
006	45	Ayuntamiento Redondela		105	245
006	44c	Monclova Lopera, José	C/ Arnao nº 10	30	70
006	16	Angulo González, Angela		735	1715
007	364	I.A.R.A.		2790	6510
007	182a/c	Gabriel Mingorance		270	630
007	186/187	Desconocidos		150	350
007	190a/b	La Hoz Torrado José Luis		150	350
007	191	Zamora Rodríguez, Dolores	C/ Sta. María nº 12	75	175
007	192	La Hoz Torrado, José Luis		75	175
007	195	La Hoz Torrado, José Luis		195	455
007	196	Carrasco Flores, Manuel	C/ Lobregós nº 198	105	245
007	198a/b	Angulo Rodríguez, Beila (4H)	Plaza Concejo nº 3	330	770

Isla Cristina, 18 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 124, de 31.10.98).

Apreciado error material en el anuncio sobre bases para proveer por concurso oposición una plaza de Administrativo de Administración General mediante promoción interna, publi-

cado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de fecha 31 de octubre de 1998, en sus páginas 13.414 a 13.416, por el presente se rectifica en la forma siguiente:

Base 1.^a Plaza que se convoca y dotación.

Donde dice: La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Debe decir: La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base 2.^a Requisitos de los aspirantes.

Donde dice: A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Debe decir: A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local.

Base 3.^a Instancias y documentos a presentar.

Donde dice: Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Debe decir: Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Aquellos aspirantes que resulten seleccionados deberán acreditar mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.^a de la Convocatoria.

Base 5.^a Composición del Tribunal.

Donde dice: Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

Debe decir: Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz y voto.

Base 6.^a Fase de oposición.

Donde dice: De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la subescala Auxiliar.

No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento, actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

Debe decir: Fase de oposición. De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la subescala Auxiliar.

No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de un test teórico de 50 preguntas y dos supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento, actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán de una hora tanto para el test como para cada uno de los dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos.

El aspirante deberá obtener al menos 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio se hará asignando de 1 a 5 puntos a cada uno de los supuestos prácticos desarrollados. La calificación final del aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Base 7.^a

Donde dice: Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal realizará Resolución final con el nombre de los aprobados

y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Debe decir: Relación de aprobado y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Donde dice: El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Debe decir: El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

ANEXO I

PROGRAMA

Donde dice:

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos Administrativos en la esfera local: Clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes.
- Los contratos administrativos: Clases de contratos administrativos: De obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

Debe decir:

MATERIAS COMUNES

- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- La División de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado.
- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder Legislativo.
- El Gobierno. La Administración del Estado.
- El Poder Judicial.
- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de la Autonomía. Su significado.
- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.
- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo; días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.
- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- La intervención Administrativa en la propiedad privada. La Expropiación forzosa.
- La responsabilidad de la Administración Pública.

MATERIAS ESPECIFICAS

- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.
- El municipio. El Término municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Organización Municipal. Competencias.
- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de municipios. Las Agrupaciones municipales. La Comarca.
- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales locales.
- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa Local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- Funcionamientos de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Régimen jurídico del gasto público local.
- Los Presupuestos Locales.

Lo que se publica para que surta los efectos oportunos.

Las Navas de la Concepción, 10 de enero de 1999.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.
(BOJA núm. 144, de 19.12.98).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 15.510, columna izquierda, línea 56, donde dice:

«Las fracciones se valoran con: 0,50 puntos».

Debe decir:

«Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos».

Sevilla, 18 de enero de 1999

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 19/99).

Anuncio de Información Pública del proyecto básico presentado por el Ayuntamiento de Benalmádena, consistente en la solicitud de una Modificación de la Concesión Administrativa otorgada mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1972, para la construcción de un puerto deportivo de base o invernada, con la adquisición en propiedad de terrenos ganados al mar territorial, en la playa de la Fuente de la Salud, T.M. de Benalmádena (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la modificación de la concesión, mediante la construcción de las instalaciones de un Club Náutico Marítimo, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 77 de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 146.8 y 156.1 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública del documento denominado «Proyecto Básico Modificado para nueva sede del Club Náutico Marítimo de Benalmádena, en Benalmádena (Málaga)», presentado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena y en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004-Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

UNICAJA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 80/99).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en sesión celebrada el día 19 de enero de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 8 de febrero de 1999, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Decisión sobre el proceso de renovación parcial de los Organos de Gobierno de la Caja.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Málaga, 18 de enero de 1999.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.